RESOLUCION No. 284
(19 DE JUNIO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE APOYO
EL ALCALDE (E) MUNICIPAL DE GUACHETÁ

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA, en virtud con el artículo 355 de la C.P., el Decreto 092 de 2017, el Decreto 040 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la constitución política prevé en el artículo 2º que son fines del estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*".

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política instituye que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, indica como una de las atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, señala que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*."

Que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, por lo anterior, el Municipio de Guachetá dentro de sus objetivos, competencias y marco jurídico que le es aplicable, debe garantizar la ejecución de los planes y programas de desarrollo integral y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como el desarrollo económico y social, la inversión, la competitividad del territorio objeto de su competencia y el bienestar de sus habitantes.
Que es importante resaltar que la propia Constitución Política de Colombia señala en su artículo 70 que "*El Estado tiene el*

deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que por su parte el artículo 71 ibidem dispone que "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.".*

Que, con el fin de dar cumplimiento a las normas antes descritas, en el Plan de desarrollo vigente denominado "GUACHETA 2024-2027" mediante el cual se proyectó adelantar acciones para implementar la realización de eventos que genere en los habitantes crecimiento cultural y el desarrollo de habilidades y destrezas, pero también disfrutar de momentos de esparcimiento y crecimiento personal que aportan a una convivencia pacífica y armoniosa.

Que el municipio de Guachetá busca llevar a cabo las siguientes actividades de interés público "sociales, educativas y culturales en el marco de las siguientes:

CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS, "FERIA DE LA JUVENTUD, PASOS PARA LA PAZ CON NUESTROS ABUELOS, ARRIBA LOS PAÑUELOS "HOMENAJE AL PACÍFICO" LANZAMIENTO CAMPAÑA LÍNEA AMIGA (CAMPAÑA A LA NO VIOLENCIA DE NUESTRO MUNICIPIO), CAPACITACIÓN, Y RECONOMIENTO AL MAESTRO, FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, DÍA DEL CUIDADOR (DONDE EXISTE AMOR HAY VIDA) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA.

Los eventos que se desarrollan en el marco de la **SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN** (lanzamiento campaña línea amiga 2025, Arriba los pañuelos homenaje al pacifico 2025, Fortalecimiento de la familia 2025, Feria de la juventud 2025, Paso para la paz con nuestros abuelitos 2025, Día del cuidador 2025 y Capacitación, y reconcomiendo al maestro 2025); son de gran importancia recreativa y de integración en el Municipio, reflejan las tradiciones que involucran a un mayor número de personas, reforzándose el sentido de pertenencia respecto a una misma identidad social, recreativa e incluyendo, entre otras, prácticas social.

Dentro de las actividades de la Secretaria De Integración Social, Salud Y Educación, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, promueve el fortalecimiento del tejido social, la inclusión, la cultura de paz y el bienestar integral de sus habitantes. Este compromiso se refleja en la implementación de acciones orientadas a fomentar la participación activa de la comunidad, el respeto por la diversidad, la equidad de género y el reconocimiento de los saberes ancestrales y populares.

En este contexto, la realización de eventos comunitarios y sociales representa una herramienta clave para dinamizar la vida colectiva del municipio, fomentar la cohesión social, fortalecer los lazos intergeneracionales y territoriales, y propiciar espacios de encuentro donde se promuevan los valores ciudadanos, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia. Estas actividades permiten, además, visibilizar el talento local, promover estilos de vida saludables y fortalecer la identidad cultural de Guachetá.

Cada uno de los siguientes eventos responde a necesidades sentidas de la población y fortalece los ejes estratégicos del desarrollo humano, social, cultural y comunitario. Asimismo, se articulan con los programas y proyectos institucionales en áreas como educación, salud, cultura, deporte, participación ciudadana, seguridad y convivencia, asegurando una intervención integral y sostenible. La planificación y ejecución de estas iniciativas se realiza con enfoque diferencial y territorial,

priorizando la inclusión de niños, niñas, adolescentes, personas mayores, comunidades rurales, personas con discapacidad, mujeres y sectores históricamente marginados.

En definitiva, estos eventos comunitarios no solo representan momentos de celebración y encuentro, sino que también se convierten en escenarios de transformación social, empoderamiento colectivo y construcción de ciudadanía.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adecuada planeación, organización, presentación dirección y control de los programa a desarrollar en cada uno de los eventos, que permitan exaltar la trayectoria de los mismos, así como ofrecer a propios y turistas un programa óptimo.

Que para tal fin se tiene planeado llevar a cabo un evento complejo en el que se tienen previsto el desarrollo de actividades culturales, deportivas, concursos, actividades artísticas, entre otras, todas ellas de interés público contenidas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Guachetá.

Que el inciso 2º del artículo 355 de la C.P., preceptúa que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, por su parte, la norma antes transcrita fue reglamentada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017.

Que en jurisprudencia reiterada la Honorable Corte Constitucional, ha señala que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el objeto del CONTRATO que se pretende celebrar es: **es CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS, "FERIA DE LA JUVENTUD, PASOS PARA LA PAZ CON NUESTROS ABUELOS, ARRIBA LOS PAÑUELOS "HOMENAJE AL PACÍFICO" LANZAMIENTO CAMPAÑA LÍNEA AMIGA (CAMPAÑA A LA NO VIOLENCIA DE NUESTRO MUNICIPIO), CAPACITACIÓN, Y RECONOMIENTO AL MAESTRO, FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, DÍA DEL CUIDADOR (DONDE EXISTE AMOR HAY VIDA) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA.**

Que, atendiendo el objeto del CONTRATO antes referido, la entidad requiere de disponibilidad de recursos para su celebración y garantizar el pago de los valores a que se compromete aportar, el cual se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se indica:

DISPONIBILIDAD No	**2025000458 Trece (13) de Junio de 2025**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.1903003.015.110 101	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interes para la salud publica SALUD Y PROTECCION SOCIAL inspeccion, vigilancia y control - FUENTE - 110101- LIBRE DE IMPUESTOS"	$9.044.000,00
2.3.1903003.015.110 101	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interes para la salud publica SALUD Y PROTECCION SOCIAL inspeccion, vigilancia y control - FUENTE - 110101- LIBRE DE IMPUESTOS"	$714.000,00
2.3.1903003.015.110 101	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interes para la salud publica SALUD Y PROTECCION SOCIAL inspeccion, vigilancia y control - FUENTE - 110101- LIBRE DE	$5.442.000,00

	IMPUESTOS"	
2.3.1903003.015.110 101	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interes para la salud publica SALUD Y PROTECCION SOCIAL inspeccion, vigilancia y control - FUENTE - 110101- LIBRE DE IMPUESTOS"	$1.600.000,00
2.3.1903003.015.110 101	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interes para la salud publica SALUD Y PROTECCION SOCIAL inspeccion, vigilancia y control - FUENTE - 110101- LIBRE DE IMPUESTOS"	$1.200.000,00
2.3.4101104.128.260 401	" Servicio de acompañamiento a la implementacion de planes de prevencion, proteccion y atencion a las comunidades etnicas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas - FUENTE - 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$4.200.000,00
2.3.4101104.128.260 401	" Servicio de acompañamiento a la implementacion de planes de prevencion, proteccion y atencion a las comunidades etnicas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas - FUENTE - 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$9.000.000,00
2.3.4101104.128.260 401	" Servicio de acompañamiento a la implementacion de planes de prevencion, proteccion y atencion a las comunidades etnicas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas - FUENTE - 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$13.050.000,00
2.3.4101104.128.260 401	" Servicio de acompañamiento a la implementacion de planes de prevencion, proteccion y atencion a las comunidades etnicas INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION atencion, asistencia y reparacion integral a las victimas - FUENTE - 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$2.250.000,00
2.3.4102001.130.260 401	" Servicio de atencion integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$6.545.000,00
2.3.4102001.130.260 401	Servicio de atencion integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$17.455.000,00

2.3.4102001.130.260401	" Servicio de atencion integral a la primera infancia INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$6.000.000,00
2.3.4102045.132.260401	" Servicios de educacion informal a niños, niñas, adolescentes y jovenes para el reconocimiento de sus derechos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$1.500.000,00
2.3.4102045.132.260401	" Servicios de educacion informal a niños, niñas, adolescentes y jovenes para el reconocimiento de sus derechos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$26.840.500,00
2.3.4102045.132.260401	" Servicios de educacion informal a niños, niñas, adolescentes y jovenes para el reconocimiento de sus derechos INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$9.500.000,00
2.3.4104008.137.260401	" Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$15.000.000,00
2.3.4104008.137.260401	" Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$8.500.000,00
2.3.4104008.137.260401	" Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$6.500.000,00
2.3.4104020.138.260401	" Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$3.000.000,00
2.3.4104020.138.260401	" Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstruccion territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$2.000.000,00
2.3.4599031.180.260401	" Servicio de asistencia tecnica4599031 GOBIERNO TERRITORIAL	$6.020.000,00

	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	
2.3.4599031.180.260401	" Servicio de asistencia tecnica4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$1.608.700,00
2.3.4599031.180.260401	" Servicio de asistencia tecnica4599031 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - FUENTE 260401 ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES"	$9.460.000,00
VLOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$166.429.200**

Que teniendo en cuenta el tipo y objeto del CONTRATO el municipio exigirá al ejecutor además de la capacidad jurídica para presentar la oferta y contratar, que el mismo no se encuentre inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones para contratar. Así mismo que cumpla el requisito de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que la necesidad y conveniencia de celebrar el CONTRATO se encuentra justificada en los estudios previos elaborados por Secretaria De Integración Social, Salud y Educación del municipio de Guachetá, así como los demás documentos y requisitos necesarios de acuerdo a la naturaleza de las partes, objeto y tipo de CONTRATO.

Que la celebración del contrato con la ESAL se hizo de manera directa, por ser la única que presentó propuesta satisfactoria, razón por la cual no estará sujeta a proceso competitivo.

Que corresponde a la **ASOCIACION VUELVE A VIVIR** , identifica con NIT **900274831**, representada legalmente por **SANDRA MARCELA RODRIGUEZ VALERO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Bogotá - Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía número Nº **55.172.391 de NEIVA**, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social contempla *¨Diseñar, promover, y ejecutar planes, programas, proyectos y acciones para los sectores público y privado, orientados a generar mejoras sustanciales en la sociedad y en la búsqueda del desarrollo humano bajo un enfoque incluyente, participativo y sostenible, para atender a personas o familias, especialmente a emprendedores, productores rurales y de zonas marginadas, microempresarios, mujeres cabeza de hogar o cualquier institución, que orienten su trabajo al desarrollo socioeconómico, para propiciar mejoras en la calidad de vida, y la generación de oportunidades acorde con la dinámica y evolución de las condiciones y retos del mundo de hoy y del mañana, bajo el principio de sostenibilidad y respeto de la legalidad.¨*

Que de acuerdo con el objeto del contrato se establece que este comporta manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad de los ciudadanos del municipio de Guachetá y además corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el plan de Desarrollo municipal.

Que la celebración del contrato de apoyo obedece a la limitación presupuestal para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, razón por la cual se considera que al realizarse con una entidad sin ánimo de lucro, se optimizan los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Que en mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la celebración de un contrato de apoyo cuyo objeto es **CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCION DE EVENTOS, "FERIA DE LA JUVENTUD, PASOS PARA LA PAZ CON NUESTROS ABUELOS, ARRIBA LOS PAÑUELOS "HOMENAJE AL PACÍFICO" LANZAMIENTO CAMPAÑA LÍNEA AMIGA (CAMPAÑA A LA NO VIOLENCIA DE NUESTRO MUNICIPIO), CAPACITACIÓN, Y RECONOMIENTO AL MAESTRO, FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA, DÍA DEL CUIDADOR (DONDE EXISTE AMOR HAY VIDA) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ CUNDINAMARCA,** por las razones anteriormente expuestas**.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la verificación de los presupuestos y documentos necesarios para la celebración del contrato de apoyo antes descrito, a través de la Secretaría General y de Gobierno y la oficina de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por ser un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Guachetá (Cund.), a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ALBERSSON ORDOÑEZ BARBOSA
ALCALDE (E)
MUNICIPO DE GUACHETÁ

Proyecto: Íngrid Rocío Piraquive Cortes
Reviso y Aprobó: Jeimmy Alexandra Rodríguez Poveda - Asesora jurídica externa en contratación